RAD. 08758311200220180033900
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: PUROPOLLO S.A.S E INCUBACOL S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD - ATLANTICO

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES levantó las medidas cautelares en el presente proceso y ordenó la entrega de los depósitos judiciales que existieren. Entra para lo de su cargo. SIRVASEE A PROVEER.

Soledad, 16 de julio de 2020
LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro de la proceso de la referencia, el cual se encuentra en reorganización, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante auto allegado 27 de febrero de 2019, a esta Agencia Judicial, ordenó el levantamiento de la medida cautelares que pesaran sobre la entidad INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S dentro del proceso de la referencia, asimismo ordenó que se hiciera entrega de los depósitos judiciales constituidos con dineros de la deudora en virtud de los embargos que se hubieren decretados, endosándose a la entidad antes mencionada.

De acuerdo con lo anterior y revisado el portal del BANCO AGRARIO, se ordenará la entrega de los siguientes a INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S EN REORGANIZACIÓN de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan:

No. DEL TITULO	VALOR
412040000486996	$452.395.oo
412040000486038	$1.573.672.oo
412040000478093	$6.906.402.oo
412040000452417	$499.059.oo

De otra arista se observa en el portal del BANCO AGRARIO que se encuentra 13 Depósitos judiciales a ordenes de esta Agencia Judicial

constituidos de dineros descontados a INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S en reorganización y a favor de la demandante BANCO DE BOGOTÁ, no obstante, a lo anterior los mismo no se encuentra relacionados con el proceso de la referencia, razón por la cual se hace necesario requerirlo, con la finalidad que indique si dichos depósitos judiciales corresponde al proceso bajo radicado 08758311200220180033900 instaurado por BANCO DE BOGOTA Identificada con NIT 860.002.964-4 contra INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S. identificada con NIT No. 890.104.719-3 y COLOMBIANA DE INCUBACION S.A.S. con NIT No. 860.037.943-0, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la orden impartida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan a la entidad INSDISTRIAS PURO POLLO S.A.S en REORGANIZACIÓN identificada con NIT No. 890.104.719-3, tal como fue ordenado en auto expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:

No. DEL TITULO	VALOR
412040000486996	$452.395.oo
412040000486038	$1.573.672.oo
412040000478093	$6.906.402.oo
412040000452417	$499.059.oo

SEGUNDO: RERQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a fin de que indique si los depósitos judiciales que a continuación se relacionan corresponde al proceso bajo radicado 08758311200220180033900 instaurado por BANCO DE BOGOTA Identificada con NIT 860.002.964-4 contra INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.S. identificada con NIT No. 890.104.719-3 y COLOMBIANA DE INCUBACION S.A.S. con NIT No. 860.037.943-0, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la orden impartida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

No. DEL TITULO	VALOR
412040000400859	$688.729.77
412040000406642	$40.904.792.44
412040000409416	$10.045.269.oo
412040000412641	$92.088.oo
412040000415530	$14.893.839.oo
412040000421602	$1.884.839.oo

RAD. 08758311200220180033900
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: PUROPOLLO S.A.S E INCUBACOL S.A.S

412040000423321	$2.588.510.oo
412040000429168	$4.524.460.oo
412040000432126	$1.628.148.oo
412040000432221	$17.436.984.oo
412040000438866	$7.378. 380.oo
412040000442527	$12.197.380.oo
412040000453962	$2.546.259.oo

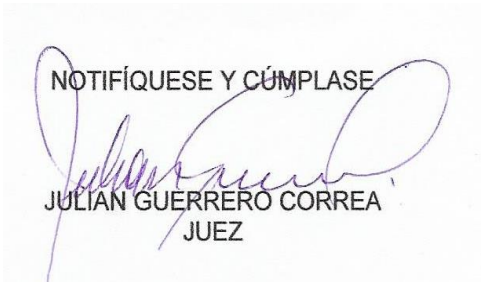

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
SOLEDAD, 17 DE JULIO DE 2020
ESTADO NO. 56
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA